Justicia Penal Militar y Policial condenó a soldado del Ejército Nacional por homicidio culposo tras incumplir protocolos de seguridad con armas de fuego

Bogotá D. C., 20 de noviembre de 2026. La Justicia Penal Militar y Policial, a través del Juzgado 1203 de Conocimiento Especializado de Cali, condenó a 16 meses de prisión al soldado Johan Sebastián Ipuz Guilombo, del Ejército Nacional, por el delito de homicidio culposo, tras ocasionar la muerte de su compañero Luis Alberto Perdomo Hernández, durante una situación del servicio en una base militar de Neiva, Huila.

Los hechos ocurrieron el 23 de junio de 2026, en la Base Militar Cerro Neiva, perteneciente al Batallón de Artillería de Campaña N.º 9 Tenerife, ubicada en la vereda San Bartolo.

De acuerdo con la investigación adelantada por la Fiscalía 2208 Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado, el uniformado omitió las medidas establecidas en el decálogo de seguridad de las armas de fuego, lo que ocasionó un disparo que provocó la muerte del soldado Perdomo Hernández.

La labor investigativa de la Fiscalía Penal Militar y Policial permitió establecer que el incumplimiento de los protocolos de seguridad en el manejo del armamento fue determinante en los hechos, configurándose así el delito de homicidio culposo.

Durante el proceso judicial, el soldado aceptó los cargos formulados por la Fiscalía, lo que permitió la terminación anticipada del proceso y una reducción del 50 % de la pena.

En consecuencia, el Juzgado 1203 de Conocimiento Especializado impuso una condena de 16 meses de prisión, multa de 13,33 salarios mínimos legales mensuales vigentes y privación del derecho a la tenencia y porte de armas de fuego durante 24 meses.

Esta decisión reafirma la importancia del cumplimiento estricto del decálogo de seguridad de las armas de fuego por parte de los integrantes de la Fuerza Pública y evidencia las consecuencias penales que pueden derivarse de la omisión de estos protocolos durante el servicio.

¡La Justicia que se ve!